



CAMINO AL AJUSCO No. 200
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 DEL TLALPAN C.P. 14210
 CIUDAD DE MEXICO
 R.F.C PFP-920718-FB2

PEDIDO

FECHA	DA	MES	AÑO	HORA	NO.	CE
	01	03	18	1		
NO DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR			
P.ADJ-04/18	2018	P.ADJ-04/18	PROFEPA			
REQUISICION No.	001					

PROVEEDOR
 CENTRO DE OPERACIONES PREVENTIVAS EN SEGURIDAD
 PRIVADA TCGA, S.A. DE C.V.
 ELIGIO ANCONA No. 85
 COL. SANTA MARIA LA RIBERA
 DELEGACIÓN: CUAUHTÉMOC
 C.P. 06400
 TEL: (55) 6265 7004
 E-mail: sede@cop-ssp.mx
 R.F.C **COP0903242N3**
 COTIZACIONES No. O. (REF.) DE FECHA DA MES AÑO
 20 02 18

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE

EFFECTUAR ENTREGA EN
 INMUEBLE DE LA DELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, UBICADO EN BOULEVARD EL PIPILA No. 1, TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MEXICO C.P. 53950

ALMACEN ENTREGAR BIENES A
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL DIA MES AÑO

DE ACUERDO AL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO, CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO
 20 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACION.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA NO Y FECHA DE LA LICITACION DA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N	PRECIO TOTAL NETO M.N.
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL INMUEBLE DE LA DELEGACION EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO. 02 ELEMENTOS POR TURNO DE 24X24 DE LUNES A DOMINGO. LA PRESTACION DEL SERVICIO SE REALIZARA EN LOS TERMINOS DEL ANEXO TECNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO. LA VIGENCIA DEL PEDIDO ES DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018. EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. ADQUISICION AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCION III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	04	ELEMENTOS	14,500.00	58,000.00
				SUBTOTAL \$	58,000.00
				IVA 16%	9,280.00
				TOTAL \$	67,280.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.	AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO: ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION LIC. RODRIGO FERNANDO TORRES MARTINEZ.	DELEGADO EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO. LIC. ROBERTO GOMEZ COLLADO.
--------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

CONSECUTIVO DE PAGOS

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

GENERALIDADES

OBSERVACIONES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "DELEGACION", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el folio económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtuaron su oferta original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s). Después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el IVA, y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja memoranda de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE-DELEGACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, BOUTLEVAR EL PULPA NO. 1, COLONIA TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950 de conformidad a lo establecido en la resolución Miscobanpa para el plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL NO. Y NOMBRE	33801 SERVICIO DE VIGILANCIA
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO
	FECHA DIA MES AÑO
	FECHA DIA MES AÑO

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "DELEGACION".

1.7 La transportation de los bienes, las manojeras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con la "DELEGACION".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "DELEGACION" podrá solicitar a los proveedores que realicen la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" assume toda la responsabilidad por infracción o invasión, de derechos de propiedad de marca, y patente. Además, se compromete a "DELEGACION" cualquier exigencia requerida por éstos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "DELEGACION" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, dentro de los diez meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento del monto original del presupuesto. De igual forma la "DELEGACION" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "DELEGACION" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LUIS AREVALO VALDEZ

FIRMA 

EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

CARGO REPRESENTANTE LEGAL

TELEFONO 55 62 65 70 04

FECHA 01 **DIA** 03 **MESES** 18 **AÑO**

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen a la "DELEGACION" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Administración de la "DELEGACION", una ampliación del mismo, sin la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "DELEGACION" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada por un importe del 10% del monto total de este pedido, a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "DELEGACION" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "DELEGACION" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido. Y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el límite máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "DELEGACION" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD

El Proveedor o Presidente de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable.

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es imputable, estas deductivas se aplicarán de conformidad de lo establecido por los proveedores.

9.- RESCISION

La "DELEGACION" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "DELEGACION". D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, LA "DELEGACION" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento LA "DELEGACION" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación de Servicios del Sector Público. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará a ocurrir al Organismo Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito subsanado, anexando evidencia y el historial de los hechos reportados.

11.- FACTURACION

El proveedor facturará deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CUENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "DELEGACION".

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento, que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

13.- Para la adquisición del presente pedido la "DELEGACION" no otorgará anticipos.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser registrada por LA "DELEGACION" según los procedimientos de ADMINISTRACION DE ADMINISTRACION. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "DELEGACION" los bienes y/o servicios objeto del pedido.